



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”
“2019 – Año de la Exportación”

EXP-UNC:0019409/2016

Córdoba, 02 AGO 2019

VISTO:

La nota presentada por la Bioq. Yanina Maria Giusto en la que solicita no se le computen los plazos estipulados por su licencia por maternidad en la Carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Académico de la Maestría

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Refrendar el no computo dentro de los plazos reglamentarios de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Bioq. Yanina Maria Giusto, al periodo comprendido desde el 15-04-2019 al 15-10-2019 por licencia por maternidad (180 días según art. 1º inc. b de la Ord. HCS 2/12)

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1511
SC/ba

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC